

## Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia- Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU

### **Informe de Necesidad para contratar la ejecución del Proyecto Desarrollo de Integración con Carpeta Ciudadana Línea 5. PRTR Componente 11.I3 del Ayuntamiento de Almuñécar**

Alberto Rosell Sánchez, en calidad de Operador de Sistemas del Ayuntamiento de Almuñécar y en relación con el Proyecto de Desarrollo de Integración con la Carpeta Ciudadana informa que:

**PRIMERO.** El Componente 11 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, Inversión 3 – Transformación Digital y Modernización del Ministerio de Política Territorial y Función Pública y de las Administraciones de las CCAA y las EELL, persigue la modernización de las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales de forma coherente y coordinada con las inversiones realizadas a nivel transversal por la Administración General del Estado, de acuerdo con los criterios de consistencia e impacto esperados por la Comisión Europea. Esta modernización se alinea con la Estrategia Digital 2025 y con el Plan de Digitalización de las Administraciones Públicas 2021-2025.

En este sentido se aprobó por Resolución de Alcaldía número 2022-4454 de fecha 14 de diciembre de 2022 el proyecto “Desarrollo de Integración con Carpeta Ciudadana” enmarcado dentro de las líneas de actuación subvencionables que establece el artículo 5 de la Orden TER/836/2022, de 29 de agosto, por la que se aprueban las bases reguladoras y se efectúa la convocatoria correspondiente para el año 2022, de subvenciones destinadas a la transformación digital y modernización de las Administraciones de las Entidades Locales, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, concretamente dentro de la Línea estratégica 5, Interoperabilidad de servicios básicos de administración digital.

Con este proyecto, el ayuntamiento pretende poder aportar datos sobre los expedientes abiertos de los interesados y sus representantes para facilitar la oferta de servicios a la ciudadanía a través de «Mi carpeta ciudadana» de la Administración General del Estado, tal y como se establece en el artículo 8 del Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, aprobado por el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, con el objetivo de conformar un espacio de datos eficiente y eficaz para la ciudadanía y las empresas.

El proyecto “Desarrollo de Integración con Carpeta Ciudadana” es una apuesta decidida que pretende contribuir a seguir avanzado en la construcción de una administración pública más eficiente y eficaz, a través del uso de las nuevas tecnologías, mediante la reingeniería, modernización y digitalización de la gestión de los servicios públicos, que permita la interoperabilidad técnica y semántica con los servicios de la Administración General del Estado.

El objetivo es mejorar la accesibilidad de los servicios públicos digitales por parte de los ciudadanos, reducir la brecha digital entre ciudadanos y administración, además de potenciar la transición digital, todos ellos objetivos perseguidos por el Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).



**SEGUNDO.** Para realizar la integración con la Carpeta Ciudadana, nos encontramos con dos posibles escenarios:

1. Mantener al actual proveedor de la Plataforma de Administración Electrónica “Servicio Gestiona” cuya integración sólo podría realizarla dicho proveedor ya que es propiedad exclusiva de la mercantil ESPUBLICO, SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN, SA, y que a fecha de hoy es la única propietaria de todos los derechos de propiedad intelectual de la solución tecnológica.
2. Realizar un cambio de Plataforma de Administración Electrónica, siendo el nuevo proveedor el que realizase dicha integración.

**TERCERO.** Habiéndose analizado y valorado la situación actual, podemos concluir con toda seguridad que cambiar realizar un cambio de plataforma para abordar el proyecto de integración con la Carpeta Ciudadana no puede considerarse una alternativa razonable desde un punto de vista de costes, eficiencia y daños mayores, por las siguientes razones:

1. En primer lugar, un cambio de plataforma supondría afrontar un proceso muy complejo de migración de datos y documentos, que llevaría asociados unos costes muy elevados.

Por un lado, obligaría a simultanear durante un largo periodo de tiempo la contratación de las dos plataformas, para poder realizar los procesos de migración y mantener al mismo tiempo la actividad administrativa con normalidad.

Además, es muy probable que en ese proceso de migración pudiera perderse información que técnicamente puede llegar a ser muy complicado migrar al no existir estándares específicos regulados en el Esquema Nacional de Interoperabilidad (Ej. los logs de auditoría de usuarios).

El coste económico por los servicios de migración sería superior al coste total anual del servicio en el que el Ayuntamiento incurre con la contratación del Servicio Gestiona.

2. En segundo lugar, un cambio de plataforma tecnológica conllevaría paralizar la actividad del Ayuntamiento y volver a formar a todos los empleados públicos en la nueva solución contratada.

Este proceso de cambio, se abordaría sin ninguna expectativa de que vaya a producirse una mejora en largo plazo respecto a la situación actual, pero sin duda, traería consigo un alarmante descenso de la productividad en el corto plazo hasta que todos los empleados se adaptaran a la nueva solución.

El coste económico y el tiempo necesario en la formación a los empleados públicos para que puedan asimilar el uso y manejo de una nueva plataforma tecnológica con sus diferentes módulos, herramientas y funcionalidades, sería muy superior y totalmente desproporcionado en relación al coste total anual que supone el Servicio Gestiona para el Municipio.



3. Y en tercer lugar, un cambio de plataforma conlleva asumir de forma innecesaria unos riesgos importantes en una faceta de la actividad administrativa que actualmente está funcionando correctamente y que no es aconsejable cambiar por la complejidad que entraña.

Abordar un proceso de cambio implicaría abrir un periodo de incertidumbre donde no es posible saber con seguridad cual será el resultado final y las consecuencias que pudiera acarrear.

El coste de cambiar sería tan elevado y desproporcionado, por la necesidad de migrar la información, por la necesidad de formar a los empleados públicos y porque no sólo habría que contemplar el proyecto de integración, sino también el de la nueva plataforma, que no se podría justificar de forma razonable de ninguna manera, máxime si el servicio actual funciona correctamente y su precio es razonable.

Por todo lo expuesto anteriormente, no es justificable de ninguna forma, en términos de eficiencia en la utilización de los recursos públicos, someter a esta Institución a afrontar un cambio de plataforma tecnológica para abordar el proyecto de integración con la Carpeta Ciudadana del Estado.

Considerando lo anterior, se propone:

**PRIMERO.** Que por el órgano competente se inicie el expediente para la contratación del Servicio Gestiona, tramitándose el mismo mediante el uso del procedimiento negociado regulado en los artículos 168 y ss. de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**SEGUNDO.** Que, vistos los antecedentes anteriores y sentada la imposibilidad de encargar el “**Proyecto Desarrollo de Integración con Carpeta Ciudadana Línea 5. PRTR Componente 11.13 del Ayuntamiento de Almuñécar**” a ninguna otra empresa, iniciado el expediente, se solicite oferta al respecto a la empresa ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN S.A., única titular de todos los derechos de propiedad intelectual de la plataforma tecnológica Gestiona.

Lo que se supedita a la estimación del área jurídica.

En Almuñécar a la fecha indicada al margen.

